

Creando en la ciudad de Tayabamba, la Escuela Normal Mixta "Niño Jesús de Praga".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase la Escuela Normal Mixta "Niño Jesús de Praga" en la ciudad de Tayabamba, capital de provincia de Pataz, en el Departamento de La Libertad.

ARTICULO 2°— La Escuela Normal Mixta "Niño Jesús de Praga" impartirá formación magisterial de conformidad con los planes del Ministerio de Educación Pública y las necesidades de la región.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública dará prioridad a la edificación de un local para el plantel que se crea por esta ley, con cargo a las rentas del Fondo Nacional de Educación.

ARTICULO 4°— Consígnense en el Presupuesto Funcional de la República las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de la Escuela Normal que se establece conforme al artículo primero.

ARTICULO 5°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Cueto Fernandini.